

CIRCULAR

Cooperativas N° 166

Santiago, 27 de octubre de 2016

Complementa la Circular N° 108, disponiendo el envío de información periódica relativa a colocaciones, créditos contingentes, provisiones y deudores.

Con el objeto de establecer la información que las cooperativas deberán enviar periódicamente a esta Superintendencia a partir del próximo año, se modifica la Circular N° 108 en lo siguiente:

A) Se complementa el Anexo N° 1 para incluir en la lista de la información que deben enviar las cooperativas, los siguientes archivos:

- Formulario M6 “Resultado de evaluaciones y provisiones por riesgo de crédito”. Este archivo reemplaza el Formulario M1 que se dejará de utilizar a partir de la información referida al mes de enero de 2017.
- Archivo C60 “Colocaciones, créditos contingentes, provisiones y castigos”. Este archivo reemplaza el archivo DO1 que actualmente se utiliza y que se enviará por última vez con la información referida al 31 de diciembre de 2016.
- Archivo C61 “Activos y provisiones por créditos de consumo”.
- Archivo C62 “Activos y provisiones por créditos hipotecarios para vivienda”.
- Archivo C63 “Activos y provisiones por operaciones de factoraje”.
- Archivo DO3 “Características de los deudores”.

Los archivos se enviarán por primera vez en el curso del año 2017, en el mes y con la información que, para cada caso, se ha indicado en ese Anexo N°1.

B) Se agregan a la Circular los Anexos N°s. 12, 13 y 14, que contienen las instrucciones para la preparación de los nuevos archivos, con excepción del archivo DO3 cuyas instrucciones están contenidas en el Manual del Sistema de Información para bancos.



Se acompaña el Texto Actualizado de la Circular N° 108, que incluye los cambios antes mencionados.

Saludo atentamente a Ud.,

JORGE CAYAZZO GONZALEZ
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras
Subrogante